



UMNG –VICADM-DIVTAH

Señor:
CARLOS ANDRES PEREIRA REYES
C.C 80.032.389
Bogotá D.C.

BOGOTÁ	29/ENE/2016 05:41 P.M.	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	
DEST:	SIN		
ATN:	CARLOS ANDRES PEREIRA		
ASUNTO:	RESPUESTA PROCESO DE RECLAMACION		
REMITE:	MARTHA BEATRIZ TOVAR ZAMBRANO -	CONSECUTIVO: 384	[Enviado]
FOLIOS:	1	AL CONTESTAR CITE ESTE No: 000384	

ASUNTO: Respuesta proceso de reclamación de la convocatoria

Respetado Señor Carlos,

En respuesta a su escrito calendado a 26 de enero del 2016 y radicado en esa misma calenda en la Universidad, me permito significarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta su solicitud relacionada con la información y claridad del proceso reclamación de la convocatoria abierta en la cual usted participó, me permito dar respuesta así:

Respecto a la solicitud que usted presenta me permito resaltar que su puntaje fue de 66, como bien usted lo denota en su reclamación, por lo cual de acuerdo a la resolución 2999 de 30 de octubre de 2015 en la convocatoria por usted presentada PEA2028-12-7, el ARTÍCULO 26. PRUEBA DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y FUNCIONALES. La prueba escrita de competencias básicas y funcionales tendrá un valor dentro del concurso del 55% sobre un valor absoluto del 100%, será de carácter eliminatorio y se aprobará con un puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100. Los aspirantes que no hayan superado el mínimo aprobatorio, no continuaran en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que las pruebas a que se contrae su solicitud se desarrollaron acorde con los parámetros de necesidad y conveniencia institucional, no existe motivo alguno para concebir la factibilidad que usted pueda continuar con el proceso de selección, motivado por los aspectos jurídicos y reglamentarios de la institución, que buscan principios de transparencia, igualdad, equidad, imparcialidad, legalidad, justicia, celeridad y el cumplimiento de la normatividad.

Finalmente consideramos oportuno significarle que el proceso que el Concurso de Méritos que se adelanta en la Universidad Militar Nueva Granada se compone de tres fases de constatación de conocimientos siendo la prueba aplicada el 19 de enero de 2016 la primera y en las subsiguientes, también están previstas constataciones que serán evaluadas lo que se traduce en que se contrae su solicitud no es el único instrumento de constatación de conocimientos.

En los anteriores y anotados términos damos la respuesta a su reclamación de manera completa, de fondo y dentro del término de ley.

2-2.



Dra. Martha Beatriz Tovar Zambrano
Jefe de la División de Talento Humano